

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga de un año del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras para el año 2020". (2019061852)

Habiéndose firmado el día 28 de mayo de 2019, el Acuerdo de prórroga de un año del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras para el año 2020", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de julio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DE UN AÑO DEL "ACUERDO ENTRE EL
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA FIJAR LAS
CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE CALENDARIO
Y OTRAS PARA EL AÑO 2020."

28 de mayo de 2019.

REUNIDOS

Doña M.^a Luisa Carcedo RoceS Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 1161/2018, de 11 de septiembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don José María Vergeles Blanca, en su calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto del Presidente 22/2015, de 19 de junio (DOE n.º 129 de 7 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación otorgada por Decreto del presidente 34/2015, de 5 de agosto, por el que se delega en el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la firma de Convenios de Colaboración con el Estado que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas, autorizado por el Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2019.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN:

1. Que el 28 de septiembre de 2016, las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras al que se adhirieron las Ciudades de Ceuta y Melilla, y las siguientes comunidades autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña-Catalunya, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja. Además por parte de la Administración General del Estado, participan el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Interior y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, el entonces denominado Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El citado Acuerdo Marco fue tramitado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
2. Que la cláusula quinta del mencionado Acuerdo estipula que la duración será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, tres años con posibilidad de prórroga de un año por mutuo acuerdo de las partes.



3. Que suprimido el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en virtud del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde en la actualidad al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la competencia para la suscripción del presente Acuerdo de prórroga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
4. Que próximos a finalizar los efectos del Acuerdo, ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera

Se prorroga por un año los efectos del "Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras."

Segunda

Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el Anexo I.

Tercera

La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

Por la Comunidad Autónoma
de Extremadura
El Presidente de la Comunidad Autónoma
de Extremadura
P.A. El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales.
(Decreto del Presidente 34/2015,
de 5 de agosto),

D.^a MARÍA LUISA CARCEDO ROCES

D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO I**

NÚMERO DE DOSIS ESTIMADAS

Lote		Prórroga 2020
1	Vacuna hexavalente frente a hepatitis B, difteria, tétanos, tos ferina acelular, poliomielitis inactivada y Haemophilus influenzae tipo b conjugada	32.000
2	Vacuna pentavalente frente a difteria, tétanos, tos ferina acelular, poliomielitis inactivada y Haemophilus influenzae tipo b conjugada	0
3	Vacuna frente a difteria, tétanos, tos ferina acelular	200
4	Vacuna frente a difteria, tétanos, tos ferina acelular, de contenido antigénico reducido	20.000
5	Vacuna frente a difteria y tétanos, de contenido antigénico reducido.	25.000
6	Vacuna frente a Haemophilus Influenzae tipo b conjugada	1.000
7	Vacuna frente a hepatitis B para edad pediátrica	1.000
8	Vacuna frente a hepatitis B para edad adulta	9.000
9	Vacuna frente a hepatitis B para pacientes en prediálisis y diálisis	1.000
10	Vacuna frente a hepatitis A, para edad pediátrica	350
11	Vacuna frente a hepatitis A para adultos	2.000
12	Vacuna frente a sarampión, rubéola y parotiditis	20.000
13	Vacuna frente a varicela	13.000
14	Vacuna frente a sarampión, rubéola, parotiditis y varicela	0



15	Vacuna conjugada frente a meningococo C	20.000
16	Vacuna frente a Virus del Papiloma Humano (VPH)	10.000
17	Vacuna polisacárida frente a neumococo 23-valente	10.000
18	Vacuna de polisacárido capsular Vi frente a fiebre tifoidea	0
19	Vacuna conjugada frente a meningococo de serogrupos A, C, Y y W	30.000
20	Vacuna frente a rabia	300
21	Vacuna frente a encefalitis japonesa	300
22	Vacuna frente a fiebre amarilla	1000
TOTAL		196.150

• • •

